



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 04/19
Publicación Especial
Resoluciones D.G.R.M N° 10 y 11/2019
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING. JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 19/02/2019	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
---	--

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 010 19

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2019.

VISTO:

La Resolución General D.G.R.M. N° 005/18 que tiene como objeto principal regular el Nomenclador de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar incorporaciones a la Resolución General D.G.R.M. N° 005/18 que regula el Nomenclador de Actividades,

Que se estima conveniente incorporar las actividades de "sublocación de bienes muebles e inmuebles" y el de "construcción, reforma o reparación de viviendas sociales".

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el art. 14º del Código Tributario Municipal, Ord. N° 6943 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1. INCORPORAR en el Nomenclador de Actividades regulado por Resolución General D.G.R.M N° 005/18 las siguientes las actividades:

470011	Sublocación de bienes muebles e inmuebles
500003	Construcción, reforma o reparación de viviendas sociales

Dichas actividades deberán incorporarse en el anexo de la Resolución General D.G.R.M N° 005/18.

ARTÍCULO N° 2. La presente resolución entrará en vigencia el 1 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO N° 3. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, insértese en la página web de la Dirección General de Rentas y en el sistema de Clave Fiscal; cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA**



010 19



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE S.A.N. DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **18** DE FEBRERO DE 2.019.

RESOLUCION D.G.R.M. N° **011 19**

VISTOS:

El Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 6943 y su modificatoria- y la Ordenanza Tributaria Especial N° 7273, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y su modificatoria) faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que por razones de conveniencia fiscal y de recaudación, a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, como así también por equidad y justicia, amerita dictar la presente resolución de prórroga de vencimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFIQUESE el artículo 2º de la Resolución General de Vencimientos N° 001/19 referida a la Tasa de Servicios Urbanos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Anticipo N°	Fecha de Vencimientos	
	Zona I a III	Zona IV a VI
1	11/03/2018	11/03/2018
2	15/04/2019	13/05/2019
3	17/06/2019	15/07/2019

4	19/08/2019	09/09/2019
5	14/10/2019	11/11/2019
6	16/12/2019	16/12/2019

ARTÍCULO 2°. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M.
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA



011 19



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA